

“POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE LUTO A UN SERVIDOR PUBLICO

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las que le confiere el literal h, artículo 27 del Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 -Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1280 de enero 5 de 2009 adicionó al artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo conceder al trabajador cualquiera que sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral, en caso de fallecimiento de su conyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil; una Licencia Remunerada por Luto de cinco (5) días hábiles.

Que mediante resolución No. 134 de Octubre 19 de 2012: “Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la liquidación de Nómina, Planta de Cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes”. “Procedimiento para la liquidación de Nómina Planta de Cargos – Código GH. 710.001.01.04”; se menciona la aprobación de la Licencia de Luto para los empleados oficiales.

Que la funcionaria **ROSA MARIA BARONA BENJUMEA**, se encuentra vinculada a la Institución, desempeñando en la actualidad el cargo de **ASESOR CONTROL INTERNO – Código 105- Grado 2** de la Planta Globalizada de Instituto Departamental de Bellas Artes y que por necesidad del servicio la prestación de sus funciones está ubicada en la Rectoría del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante escrito de fecha septiembre 4 de 2020, la Doctora **ROSA MARIA BARONA BENJUMEA**, solicita se le conceda Licencia de Luto debido al fallecimiento de su madre sucedida el día 2 de septiembre de 2020..

Que la Doctora **ROSA MARIA BARONA BENJUMEA**, adjunta el correspondiente Certificado de Defunción, en el cual consta la defunción de la señora ROSA BENJUEMA DE BARONA quien falleció el día 2 de septiembre de 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia Remunerada por Luto de cinco (5) días hábiles de acuerdo a como lo ordena la Ley 1280 de 2009, a la Doctora **ROSA MARIA BARONA BENJUMEA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.820.143, quien desempeña en la actualidad el cargo de **ASESOR CONTROL INTERNO – Código 105- Grado 2** de la Planta Globalizada de Instituto Departamental de Bellas Artes, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Licencia por Luto consistente en cinco (5) días hábiles, está comprendida entre el 04 y el 10 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, el día cuatro (04) del mes de septiembre de dos mil veinte (2020.)



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Proyectó y Elaboró: Norela Aragón - Secretaria
Revisó: Norma Constanza Falla Domínguez. - Profesional Universitario Norma E. Falla Domínguez
Aprobó: María Genoveba Moreno M. - Asesora Jurídica
Vo.Bo.: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero

RESOLUCIÓN No. 189 DE 2020

SEPTIEMBRE 04 DE 2020



“POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE LUTO A UN SERVIDOR PUBLICO